

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO

C-036/21-SP

David Francisco Blanco, Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en ejercicio, por sustitución del Director General conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de 28 de junio de 2022, de las competencias establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y*

Código Seguro De Verificación	skzzt+UrWpo041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	06/09/2023 12:12:29
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/skzzt%2BUrWpo041j5Ceu70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7P4SDK3ZFO7DW2AZ7RGM3UDY	Fecha	06/09/2023 13:35:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7P4SDK3ZFO7DW2AZ7RGM3UDY	Página	1/5




notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”.


Segundo.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante “Red.es”) de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”), la cual en su condición Decimotercera establece que “corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es”.

Tercero.- Que la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor, de fecha 31 de agosto de 2023, propone estimar y conceder la subvención a la solicitud contenida en el Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos quinto y duodécimo del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas.

Revisada dicha solicitud, y previa comprobación de la elegibilidad de la ubicación para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura emitida por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación	skzzt+UrWpo041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	06/09/2023 12:12:29	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/skzzt%2BUrWpo041j5Ceu70Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7P4SDK3ZF07DW2AZ7RGM3UDY	Fecha	06/09/2023 13:35:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7P4SDK3ZF07DW2AZ7RGM3UDY	Página	2/5	

- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.
- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - o Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - o Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - o Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

Código Seguro De Verificación	skzzt+UrWpo041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	06/09/2023 12:12:29
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/skzzt%2BUrWpo041j5Ceu70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7P4SDK3ZFO7DW2AZ7RGM3UDY	Fecha	06/09/2023 13:35:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7P4SDK3ZFO7DW2AZ7RGM3UDY	Página	3/5



En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Que se estime la solicitud del Anexo de la presente resolución, y que se conceda la subvención solicitada al beneficiario correspondiente, procediéndose al pago de la misma.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Director General de la entidad pública empresarial Red.es

P.S. El Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es (Acuerdo de 28 de junio de 2022)

David Francisco Blanco

Código Seguro De Verificación	skzzt+UrWpo041j5Ceu7OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	06/09/2023 12:12:29
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/skzzt%2BUrWpo041j5Ceu7OQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7P4SDK3ZF07DW2AZ7RGM3UDY	Fecha	06/09/2023 13:35:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7P4SDK3ZF07DW2AZ7RGM3UDY	Página	4/5




ANEXO. LISTADO DE SOLICITUDES


Expediente Operador 2020/C045/00090723

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00218070	330,58 €	TSA

En el presente documento se propone para pago una solicitud cuyo importe de subvención asciende a un total de 330,58 € (Trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos de euro).

Total solicitudes	Importe total
1	330,58 €

Código Seguro De Verificación	skzzt+UrWpo041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	06/09/2023 12:12:29	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/skzzt%2BUrWpo041j5Ceu70Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7P4SDK3ZF07DW2AZ7RGM3UDY	Fecha	06/09/2023 13:35:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7P4SDK3ZF07DW2AZ7RGM3UDY	Página	5/5	